

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2023-00158** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2023-00135** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00111 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2023-00082** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2023-00027** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-011558** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-01099**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00835**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00820**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00628**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00550**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00466**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00463**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00433**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00421**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00324**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00449**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00162**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00802**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00534**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00544**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**71-2018-01042**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00551**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2020-00008**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00660**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00508**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2018-00218**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00512**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00141**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00129**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2020-00373**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00104**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00142**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2022-00091**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 1100140030**51-2021-00557**-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.